la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de nuevas plazas, y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementorios. ciones complementarias

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el Consejo Escolar Primario «Auxilio Social de Vizcaya para Enseñanza Especial», constituído por Orden ministerial de 31 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), quede constituído en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado Provincial de Auxilio Social

en Vizcaya.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia. El Consiliario Diocesano de Actividades pro de Subnormales. Un representante de la Junta Provincial de Beneficencia. El Jefe de los Servicios de Psiquiatría de la Jefatura Provincial de Sanidad y

Secretaria: La Delegada Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

2.º Crear definitivamente con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Pri-maria, todas ellas de Enseñanza Especial, y en la provincia de Vizcaya:

Cinco de niñas, cuatro de niñas y una de sordos, en Basauri. Dos de niñas y dos de niñas, «Nuestra Señora del Carmen». en Bermeo

Dos de niñas en Zeru-Andi, de Deusto, del Ayuntamiento de Bilbao (capital)

Tres unidades de niñas, «19 de Junio», barrio de Ocharcoaga, del Ayuntamiento de Bilbao (capital).

Cinco de niños, dos de niñas y una de sordos, «Capitán General Varela», en Durango.

Tres unidades de niñas en el Sanatorio Marítimo de Gorliz.

Dos unidades de niñas y de niños, «Andrés Cortina», en Guento Guecho.

Dos unidades de niñas y una de niños, «Conde Don Tello»,

en Guernica.

Dos unidades de niñas, por conversión de las dos de niños, en Hogar Andra María de Orozco.

Dos unidades de niños y dos de niñas, «Nuestra Señora de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la contra

la Antigua», de Orduña.

Dos unidades de niñas y una para sordos, «Ramón Real de

Asúa», de Portugalete.

Dos unidades de niños y una de niñas, «León Patricio», de Valmaseda

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden de 30 de julio de 1963.

3.º El Consejo Escolar Primario tendrá la facultad de elevar a este Ministerio propuesta de nombramiento de los Maestros

nacionales, conforme a las disposiciones en vigor

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 20 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación de las obras de ampliación, adaptación e instalación de la calefacción en las Escuelas Graduadas Anejas y Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid, a don Leopoldo Fernández Morfeaux, calle Mayor, 88, Madrid.

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 17 de mayo de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 23 del citado mes y vista el acta referente a la subasta de las obras de ampliación, adaptación e instalación de la calefacción en las Escuelas Anejas y Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid, verificada en 10 de julio de 1967 y adjudicada a don Leopoldo Fernández Morfeaux, calle Mayor, 88, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Leopoldo Fernández Morfeaux, calle Mayor, 88, en la cantidad líquida de 5.751.738,39 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.536.415,77 pesetas a que asciende la baja del 21,081 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 7.288.154,16 que importa el presupuesto de contrata que ha

servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican las obras de construcción, cerramiento y drenaje para reservar del agua las instalaciones del campo de juegos de la Escuela Normal «María Pita», de La Coruña, a don Jesús Montero Suárez, con domicilio en la calle Travesia de Finisterre, 4, La Coruña.

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 17 de mayo de 1967 · fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 23 del citado mes, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción, cerramiento y drenaje para reservar del agua las instalaciones del campo de juegos de la Escuela Normal «María Pita», de La Coruña, verificada en 10 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Jesús Montero Suárez, Travesia de Finisterre, 4, La Coruña,

Suárez, Travesía de Finisterre, 4, La Coruña,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Jesús Montero Suárez, Travesía de Finisterre, 4, en la cantidad líquida de 1.959.820.69 pesetas, que resulta una vez deducida la de 380.263,71 pesetas a que asciende la baja del 16,25 por 100 hecha en su proposición de la de 2.340.084.40 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de gastos de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de julio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el re-curso contencioso-administrativo interpuesto con-tra este Departamento por don Manuel Martinez de Bedoya.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de mayo de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Martínez de Bedoya,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Martínez de Bedoya Martínez Carande contra la resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Trabajo de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis y su confirmatoria de diez de junio del mismo año, que desestimaron la petición formulada por dicho interesado de que le fuesen reconocidos, a efectos de cómputo de trienios, los servicios prestados como Inspector Técnico de Trabajo de tercera clase en comisión, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de costas. presa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García.—Ginés Parra.—Francisco Vital.— Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de julio de 1967.—P. D., Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.